

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:20 DE FEBRERO 2024

ESTADO No. 026

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120210010600	Verbal	MARIA DEL SOCORRO ACHINIE SAIAZAR	EMPRESA DE TRANSPORTE RIO CALI S.A	Auto resuelve adición providencia OBS. 1.- ADICIONAR la sentencia escrita proferida por este despacho del 12 de febrero de 2024, en el sentido de incluir en su parte resolutive, el nombre de la demandante MILADIS SALAZAR, y conforme lo considerado anteriormente.2.- DISPONER que los numerales 4º y 5º de la referida sentencia quedarán de la siguiente manera: "4. DECLARAR que los entes demandados EMPRESA TRANSYUMBO SA y EMPRESA DE TRANSPORTE RIO CALI SA, son responsables directos y de manera solidaria de los PERJUICIOS sufridos por los demandantes KELLY TATIANA SALAZAR GUIERREZ, LEONOR SALAZAR, MILADIS SALAZAR, AURA ENA ACHINTE SALAZAR, SULEIBAR ACHINTE SALAZAR, JUAN DE DIOS ACHINTE SALAZAR, LUIS ALFONSO ACHINTE SALAZAR y MARÍA DEL SOCORRO ACHINTE SALAZAR, representada en el proceso bajo la figura de transmisión hereditaria por su escendiente KATHERINE RAMIREZ ACHINTE y LUZNEY GUTIERREZ ACHINTE, con ocasión del fallecimiento del señor YONSON SALAZAR, en el accidente de tránsito ocurrido el día 23 de mayo de 2017. 5. Conde	19/02/2024		1
76001310300120210029900	Verbal	DIANA PATRICIA MORENO BALANTA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Auto decide recurso OBS. PRIMERO: NO REPONER para revocar o modificar, el numeral 6.1.1. del auto 273 del 21 de junio del 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa. SEGUNDO: REPONER para revocar los numerales 6.2.5. y 6.2.8.2. del auto del auto 273 del 21 de junio del 2023, conforme a lo expuesto en la parte motiva, y en su lugar se dispone: 2.1. ORDENAR a los demandantes exhibir la copia completa de la historia clínica del menor, en español, y la información sobre los gastos cubiertos por la fundación de la clínica Shriners Hospitals For Children, lo cual deberá ocurrir mediante su aportación al proceso mediante escrito y a efectuarse a más tardar al día siguiente a la ejecutoria del este auto.....	19/02/2024		1
76001310300120220019500	Verbal	JORGE ANDRES VELASCO HERNANDEZ	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI SA	Auto resuelve concesión recurso apelación OBS. CONCEDER en el efecto DEVOLUTIVO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en mención, contra la sentencia escrita de Primera Instancia N° 002 del 30 de enero del 2024, notificada por estados electrónicos # 013 del presente mes y año. Una vez ejecutoriado este auto, se remitirá el acceso al expediente digital a la Secretaría de la H. Sala Civil del Tribunal Superior de Cali (sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), con el fin de que se surta el recurso de alzada ante esa Superioridad, y sin lugar a exigir expensas al apelante para el efecto.	19/02/2024		1
76001310300120230033800	Verbal	LADY MILDRED GARAY MORALES - KAROL XIMENA RAMIREZ GARAY y DIANA MARCELA RAMIREZ GARAY	ARLEX YEIZON DOMINGUEZ AGUIRRE y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Auto rechaza demanda OBS. 1.- RECHAZAR la presente demanda por el motivo antes anotado. 2- ORDENAR la devolución de los documentos aportados, sin necesidad de desglose.	19/02/2024		1

76001310300120230034000	Verbal	YON FELIPE ALVARADO JOAQUI y OTROS	APDO (LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO)	Auto admite demanda OBS. Admitir por el proceso VERBAL la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,.....	19/02/2024		1
76001310300120240000600	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.	APDO. (JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA)	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. Solicitar providencias al correo Institucional del Juzgado. J01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co	19/02/2024		1

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 20 DE FEBRERO 2024 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario